



Córdoba, 3 de febrero de 2011

VISTO:

El expte. 43158/2010, por el cual se tramitó el concurso para cubrir un cargo de categoría 3 del Agrupamiento Asistencial –Jefe de Departamento Diseño Gráfico- del Área Medios Audiovisuales de esta Facultad ; y

CONSIDERANDO:

Que por expte. 51022/2010, agregado al expte. de marras, la concursante Sra. María Luisa Carballo solicitó vista de las actuaciones por un plazo de diez días y por expte. 55977/2010, impugnó el dictamen del jurado de concurso con fecha 16 de noviembre de 2010 ;

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo dictamen Nro46493, cuyos fundamentos se comparten en su totalidad.

Que siguiendo tal criterio se señala que la vista le fue otorgada por tres días, lo cual se ajusta a derecho, toda vez que diez días se conceden cuando el plazo no ha sido fijado expresamente;

Que con relación a la impugnación al dictamen del jurado de concurso, como se advierte de las constancias de autos, se interpuso con fecha 16 de noviembre de 2010, la cual resulta improcedente por extemporánea, teniendo en cuenta que se había notificado del dictamen el día 20 de octubre de 2010 y que la impugnación debió deducirse con fecha 03 de noviembre de 2010;

Que por lo expuesto corresponde rechazar el planteo deducido sobre el plazo de vista de las actuaciones como la impugnación interpuesta por formalmente improcedente por extemporánea, y ratificar la Res. 462/10 Dec., por la cual se aprobó el dictamen del jurado actuante y se procedió a la designación del concursante que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:


ARTICULO 1º: Rechazar la solicitud de la agente María Luisa Carballo (D.N.I.16.506.689-Leg.27911) de completar el plazo

solicitado de diez días de **vista** de las actuaciones relacionadas con el concurso para cubrir un cargo de categoría 3 del Agrupamiento Asistencial –Jefe de Departamento Diseño Gráfico- del Área Medios Audiovisuales de esta Facultad, teniendo en cuenta que el plazo de tres días otorgado oportunamente se ajusta a derecho.

ARTICULO 2º.: Rechazar, por extemporánea, la impugnación del dictamen del jurado del concurso mencionado, interpuesta por la Sra. María Luisa Carballo por expte 55977/2010.

ARTICULO 3º: Ratificar la Res. 462/10 Dec. de esta Casa de Estudios, por la cual se aprobó el trámite del concurso de marras y se procedió a la designación del Sr. Héctor Gustavo Pereyra (D.N.I.21.901.079-Leg.40098) en el cargo concursado.

ARTICULO 4º: Tómesese nota, notifíquese, comuníquese y archívese.



MARTA S. de SANABRIA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 3  
Fjl/cf



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA